



RESOLUCION N° 406



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, -1 JUL 2002

VISTO el expediente N° 03-1346/00 Letra "E" -con anexo- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE CAMINOS DE MONTAÑA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 014/00 y Resolución del Consejo Superior N° 210/00, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE CAMINOS DE MONTAÑA presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 442/01, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE CAMINOS DE MONTAÑA.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y del inc. 14 artículo 23 quater de la Ley de Ministerios - t.o.1992- y sus modificatorios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE CAMINOS DE MONTAÑA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones sugeridas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución - CONEAU N° 442/01.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N. 406


Dra. GRACELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE CAMINOS DE MONTAÑA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario en Ingeniería Civil o en Vías de Comunicación.
- Conocimientos de Computación e Inglés.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
01	Diseño de Vías I	Oblig.	160
02	Diseño de Vías II	Oblig.	160
03	Evaluación de Proyectos e Impacto Ambiental	Oblig.	100
04	Diseño de Obras Especiales y Drenaje de Carreteras	Oblig.	190
05	Trabajo Final	Oblig.	480

CARGA HORARIA TOTAL: 1090 Horas.

[Handwritten signatures and initials]